

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2016 - 00903 00
DEMANDA EJECUTIVA DE ÚNICA INSTANCIA PROMOVIDA
POR LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERPAZ –
COOPERPAZ EN CONTRA DE EDWAR FORERO LÓPEZ y
ALFREDO GUTIÉRREZ YEPES.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el demandado ALFREDO GUTIÉRREZ YEPES (derivados No. 002 y 003 del expediente digital) y como quiera que el presente asunto se encuentra legalmente terminado por desistimiento tácito, conforme se desprende del proveído calendarado 26 de octubre del año 2017 (folio 31 - derivado No. 001 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Los títulos de depósito judicial que se encuentran a disposición del presente asunto por concepto de embargos realizados al extremo demandado o que hayan sido consignados por aquel, entréguesele a la parte demandada a quien se le hubieren retenido los mismos, conforme a lo solicitado en los memoriales anteriores y en razón a que el presente asunto se encuentra debidamente terminado por desistimiento tácito (derivados No. 001 [folio 31], 002 y 003 del expediente digital).-

Lo anterior, previa revisión de la existencia de embargos de remanentes vigentes.-

Dichos dineros deberán consignarse a favor de la parte demandada a quien se le retuvieron los mismos, a través de transferencia electrónica a la cuenta de la entidad financiera que indique la parte demandada, por consiguiente, se requiere al extremo demandado a fin de que proceda de conformidad.-

Para tal efecto por secretaría líbrese oficio al Banco Agrario de Colombia – Sección Depósitos Judiciales – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

De otra parte y si lo requiere el extremo demandado, por secretaría elabórese nuevamente los oficios de desembargo ordenados en el numeral segundo del proveído calendarado 26 de octubre del año 2017 (folio 31 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, por secretaría procédase al archivo del expediente, previas las constancias de rigor a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **059**, hoy **12 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15007fbd39fdf0288b7b9896bad40495ed18c4b225427ab1866612d7fefb9045**

Documento generado en 11/04/2023 02:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>